

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1063 - 2014/GRP-CR

Piura, **23 SETIEMBRE 2014**

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 47°, literal r. de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es función del gobierno regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, *"Desarrollar los procesos de profesionalización, capacitación y actualización del personal docente y administrativo de la Región, en concordancia con el Plan Nacional de Formación Continua"*; en tal sentido, el Consejo Regional Piura, comparte la expectativa de facilitar los procesos que permitan desarrollar capacidades y conocimientos que fortalezcan la carrera pública magisterial de los docentes de la región en base a la meritocracia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1004-2014/GRP-CR del 19 de marzo de 2014, se declaró de prioridad regional la implementación de las acciones para la Convocatoria Nacional para la Beca "Presidente de la República" - Postgrado en Maestría en Ciencias de la Educación para Docentes de Educación Básica Regular 2014, para asegurar la participación de 60 docentes de nuestra Región, evaluando la posibilidad de solicitar una ampliación de sesenta becas adicionales; en cumplimiento de dicho Acuerdo, Presidencia Regional, a través de los Oficios Nros. 174-2014/GRP-100000 (21-03-2014), y 180-2014/GRP-100000 (25-03-2014), dirigidos a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y al Ministerio de Educación, solicita apoyo para coberturar plazas de contratos por reemplazo para la implementación del Programa Becas Presidente de la República en el Gobierno Regional Piura, y no obteniéndose respuesta favorable, este pedido fue reiterado con Oficio N° 434-2014/GRP-100000 del 29 de mayo de 2014 a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 0501-2014-EF/50.07 (HRyC N° 15971) del 09 de abril de 2014, y Oficio N° 0768-2014-EF/50.07 del 30 de mayo de 2014, responde que los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, pueden destinar hasta el 10% de sus recursos provenientes por la fuente de recursos determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; con Oficio N° 456-2014/GRP-100000 del 06 de junio de 2014, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, reitera el pedido de opinión favorable sobre modificación presupuestaria por el monto de S/. 693,357.00 para cubrir las plazas de contratos por reemplazo para implementación del Programa Becas Presidente de la República; y la respuesta de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas efectuada con Oficio N° 1134-2014-EF/50.07 señala que esa solicitud no se enmarca en ninguno de los casos excepcionales de la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2014, por lo que no puede emitir opinión favorable;

Que, mediante Oficio N° 129-2014MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OCN-UER-PIURA del 04 de setiembre de 2014 (HRyC N° 36322), la Unidad de Enlace Regional de Becas y Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, solicita al Gobierno Regional Piura asumir el costo de plazas docentes sustitutos y además otorgar permiso con goce de haber a los docentes que se autoricen para realizar una Maestría en Ciencias de la Educación bajo la modalidad de Becas de Maestría Docente para el año 2015; y con Memorando N° 136-2014/GRP-200000-JANA del 05 de setiembre de 2014, el Consejero Regional Abog. José Neira Arisméndiz solicita se trate este pedido en Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 09 - 2014, celebrada el día 23 de setiembre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 1004-2014/GRP-CR del 19 de marzo de 2014, por el cual el Consejo Regional expresó su voluntad declarando de prioridad regional la implementación de las acciones para la Convocatoria Nacional para la Beca "Presidente de la República" - Postgrado en Maestría en Ciencias de la Educación para Docentes de Educación Básica Regular 2014; y en ese sentido, solicitar a la Presidencia Regional la aceptación del pedido realizado por la Unidad de Enlace Regional de Becas y Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, procurando de manera prioritaria obtener los

recursos para el financiamiento de becas para la Maestría en Ciencias de la Educación, que se puedan considerar como compromiso del Gobierno Regional Piura para el año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Comisión Especial conformada con Acuerdo de Consejo Regional N° 748-2011/GRP-CR del 25 de noviembre de 2011, modificada con Acuerdo de Consejo Regional N° 883-2013/GRP-CR del 20 de marzo de 2013, el seguimiento y apoyo a las gestiones que se realicen para la implementación de lo acordado en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Alcanzar el presente a la Unidad de Enlace Regional de Becas y Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo para conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO.**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sra. VANESSA PERICHE BOULAGGER***  
***CONSEJERO DELEGADO***  
***CONSEJO REGIONAL***